



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 23 NOV 2010

Expte. N° 17.035/10

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 0524-10, del 10 de mayo de 2010; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la citada resolución se conceden Becas a alumnos reinscriptos en el presente año lectivo de la SEDE REGIONAL DE ORÁN, desde el 1° de marzo y hasta el 30 de septiembre de 2010.

QUE la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a fs. 59 y a solicitud de la SEDE REGIONAL ORÁN, informa que se debe desafectar a la Srta. Claudia Romina ALEGRE en el Artículo 2° de la citada resolución por existir duplicidad de Becas.

Por ello:


**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Desafectar a la Srta. Claudia Romina ALEGRE, D.N.I. N° 34.594.959 - L.U. N° 6535 del Artículo 2° de la resolución R-N° 0524-10, por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Sede Regional de Orán, Dirección General de Administración, Comisión de Becas, Departamento de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALLU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1043-10